

Constancia Secretarial: El 02 de diciembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01184

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor, se Dispone:

Por secretaría requiérase al **PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA** para que informe a este Despacho Judicial el tramite dado al ofició No.00725-22 radicado en esa entidad con ocasión de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, respecto del señor Edgar Armando Rodriguez Aros.

Adviértasele al pagador que de no constituir el depósito respectivo a nombre de este Despacho Judicial será responsable por los valores embargados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>004</u> del <u>27 DE ENERO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b946a98e60c671deadd4074cb23ffc2f72999e8464a3cc1b7d7f80f59ee29e4**

Documento generado en 23/01/2023 09:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>